



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

153ª Asamblea de la UIP

Arusha,
República Unida de Tanzania
5 - 9 de octubre de 2026



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd - www.secretariagrupacuip.org

Asamblea
Punto 8

A/1 53/8-P.1
9 de julio de 2026

Enmiendas a los Estatutos y Reglamentos de la UIP

En su 299ª Sesión en Estambul, Turquía, en abril de 2026, y en su 300ª Sesión en Ginebra, Suiza, en junio de 2026, el Comité Ejecutivo continuó sus debates sobre posibles enmiendas a los Estatutos y Reglamentos de la UIP, como conclusión de un proceso que se ha desarrollado a lo largo de todo el mandato de la Dra. Tulia Ackson como Presidenta de la UIP.

El Comité Ejecutivo acordó presentar dos propuestas de enmienda a los Miembros de la UIP, sobre los siguientes temas:

- *Introducir la posibilidad de que la Asamblea añada un segundo punto de urgencia a su agenda, únicamente en los casos en que más de una propuesta de punto de urgencia reciba al menos una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.*
- *Formalizar la enmienda de procedimiento adoptada por la Mesa Restringida de la Asamblea en 2025 que prohíbe el uso de accesorios, exhibiciones visuales y grabaciones de audio/video durante las intervenciones en el Debate General.*

*Estas propuestas son presentadas ahora a los Parlamentos Miembros de la UIP para su consideración, con vistas a su adopción por la 153ª Asamblea de la UIP. Se invita a los Miembros a presentar a la Secretaría eventuales subenmiendas antes del **5 de septiembre de 2026**.*

Propuesta 1 – Segundo punto de urgencia

Artículo 14 de los Estatutos

2. La Asamblea podrá incluir ~~una~~ **hasta dos puntos** de urgencia en su agenda (véase el artículo 11 del Reglamento de la Asamblea).

Artículo 11 del Reglamento de la Asamblea

2. La consideración y aceptación por la Asamblea de una solicitud de inclusión de ~~un~~ puntos de urgencia en su agenda estará sujeta a las siguientes disposiciones:

- a) La solicitud de inclusión de un punto de urgencia debe estar relacionada con una situación reciente de gran importancia internacional que requiera una acción urgente de la comunidad internacional y sobre la cual sea apropiado que la UIP exprese su opinión y movilice una reacción parlamentaria. Dicha solicitud deberá recibir una mayoría de dos tercios de los votos emitidos para ser aceptada.
- b) La Asamblea podrá incluir ~~solo una~~ **hasta dos puntos** de urgencia en su agenda. ~~Si varias solicitudes obtienen la mayoría requerida, se aceptará la que haya recibido el mayor número de votos a favor.~~ **Cuando varias solicitudes obtengan la mayoría requerida, la propuesta que reciba el mayor número de votos a favor será aceptada como primer punto de urgencia. La propuesta que reciba el segundo mayor número de votos a favor será aceptada como segundo punto de urgencia, siempre que también obtenga la mayoría requerida y no se refiera al mismo tema que el primer punto de urgencia.**
- c) Los autores de dos o más solicitudes para la inclusión de un punto de urgencia pueden combinar sus propuestas para presentar una propuesta conjunta, incluso después del plazo de 48 horas para la presentación, siempre que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema y la propuesta combinada mantenga el alcance general de las propuestas originales.
- d) El tema de una propuesta que haya sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no podrá figurar en el/los proyecto(s) de resolución **presentado(s)** sobre el/los punto(s) de urgencia, **a menos que se haga referencia a él/ellos claramente en la solicitud y en el título del/de los tema(s) adoptado(s)** por la Asamblea.

Propuesta 2: Prohibición de accesorios, exhibiciones visuales y grabaciones de audio/video

Artículo 23 del Reglamento de la Asamblea

1. El Presidente llamará al orden a quien intervenga cuando no se ciña al tema en discusión o perjudique el debate con lenguaje ofensivo. Si fuera necesario, el Presidente podrá retirarle la palabra y ordenar que se eliminen del acta las palabras ofensivas.
2. **Los oradores que hagan uso de la palabra en el Debate General no tienen permitido utilizar accesorios, presentaciones visuales ni grabaciones de audio/video durante sus intervenciones.**